Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 305.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ENMIENDA "A" AL CONTRATO DGG/UEP Nº 2/2023 "CONSTRUCCIÓN DE 27 USF EN LOS DEPARTAMENTOS DE CENTRAL, CORDILLERA Y PARAGUARÍ", ID N° 421.936, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD (P167996) - CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 8963 - PY (BIRF/BANCO MUNDIAL).

Asunción, 24 de junio de 2024

VISTO:

La Nota DGG/UEP Nº 675/2024, de fecha 16 de mayo de 2024 por la cual la Gerencia del Proyecto Fortalecimiento del Sector Público de Salud remite los antecedentes y solicita la Resolución por la cual se autoriza la suscripción de la Enmienda "A" al Contrato DGG/UEP Nº 2/2023, suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la CONTRATISTA ISACIO VALLEJOS S.A., en el marco del Proyecto Fortalecimiento del Sector Público de Salud – Contrato de Préstamo Nº 8963-PY; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Proyecto Fortalecimiento del Sector Público de Salud – Contrato de Préstamo Nº 8963-PY, se ha suscripto la Resolución S.G. N° 138, de fecha 14 de abril de 2023, por la cual se le adjudica el Lote N° 3 a la firma CONTRATISTA ISACIO VALLEJOS S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 03/2022 "CONSTRUCCIÓN DE 27 USF EN LOS DEPARTAMENTOS DE CENTRAL, CORDILLERA Y PARAGUARÍ", ID N° 421.936.

Que en el marco del mencionado Proyecto se ha suscripto el Contrato DGG/UEP N° 02/2023, en fecha 24 de abril de 2023 entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la CONTRATISTA ISACIO VALLEJOS S.A.

Que en fecha 22 de abril de 2024, la firma ISACIO VALLEJOS CONSTRUCTORA S.A., a través de la Nota N° USFG3L3 007/202 solicita la Adenda detallando monto y rubros a ser adicionados al Contrato.

Que en fecha 23 de abril de 2024, la Supervisión/Fiscalización de Infraestructura señala que realizada las verificaciones de las cantidades y montos, corresponde dar trámite favorable a la emisión de la Adenda vinculada al Contrato DGG/UEP N° 02/2023 y emite el Dictamen Técnico de Pertinencia donde justifican el pedido de Adenda conforme al siguiente Detalle:

N°	Nombre del Servicio de Salud	Monto por USF del Contrato A	Resumen de Cantidades – Rubros enmendables (incremento)	Resumen de Cantidades – Rubros enmendables (decremento)	Resumen de Montos de Adicionales no contemplados pero necesarios	Monto por USF incluyendo la Enmienda A
1	USF DIVINA ESPERANZA	1.165.922.061	78.790.708	24.352.631	91.920.587	1.312.280.725
2	USF YEGUARIZO	1.165.922.061	33.385.311	21.710.526	64.027.246	1.241.624.092
3	USF GUARAPI	1.165.922.061	10.939.201	21.710.526	44.771.637	1.199.922.373
4	USF NUATI CALLE	1.165.922.061	19.495.385	22.064.842	52.876.245	1.216.228.849
5	USF YARIGUAAMI	1.165.922.061	193.605.718	65.471.096	65.058.510	1.359.115.193
6	USF POTRERO ANGELITO	1.165.922.061	8.798.552	21.710.526	44.771.637	1.197.781.724
7	USF ALFONZO LOMA	1.165.922.061	103.758.398	24.352.631	130.114.569	1.375.442.397
8	USF ALMADA	1.165.922.061	103.610.791	21.710.526	76.861.272	1.324.683.598
Monto total del Contrato incluyendo Enmienda A						**10.227.078.951**

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — MINISTRA

mecip 2015

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 305 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ENMIENDA "A" AL CONTRATO DGG/UEP Nº 2/2023 "CONSTRUCCIÓN DE 27 USF EN LOS DEPARTAMENTOS DE CENTRAL, CORDILLERA Y PARAGUARÍ", ID N° 421.936, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD (P167996) - CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 8963 - PY (BIRF/BANCO MUNDIAL).

Asunción, 24 de junio de 2024

Nº	Nombre del Servicio de Salud	Fecha de Orden de inicio	Plazo para terminación de Ejecución de Obras	Plazo de Suspensión de Ejecución de las Obras	Plazo Solicitado para ampliación vía Enmienda A	Plazo Final a partir de la Orden de Inicio incluyendo la Enmienda A
1	USF DIVINA ESPERANZA	1/9/2023	240 días	30 días	30 días	300 días
2	USF YEGUARIZO	1/9/2023	240 días	30 días	30 días	300 días
3	USF GUARAPI	1/9/2023	240 días	30 días	30 días	300 días
4	USF NUATI CALLE	1/9/2023	240 días	30 días	30 días	300 días
5	USF YARIGUAAMI	1/9/2023	240 días	30 días	60 días	330 días
6	USF POTRERO ANGELITO	1/9/2023	240 días	30 días	30 días	300 días
7	USF ALFONZO LOMA	1/9/2023	240 días	30 días	40 días	310 días
8	USF ALMADA	1/9/2023	240 días	30 días	40 días	310 días

Que en fecha 3 de mayo de 2024, vía Nota DGG/UEP N° 13/2024, la Coordinación de Infraestructura del Proyecto da su visto bueno al Dictamen emitido en virtud de las documentaciones analizadas y que el contrato prevé que la contratista como resultado de los ajustes de los prototipos estándar de las USF asociados a las condicionantes del terreno y sitio, tanto por sus características morfológicas, altimétricas y de capacidad portante, así como por sus características antrópicas.

Que la Ley Nº 2051/03 - DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, en su Artículo 2º establece: "Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: ...c) las que se ejecuten en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial".

Que en concordancia con lo preceptuado en el Art. 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Art. 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Art. 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. Nº 811, de fecha 20 de junio de 2024, ha emitido su parecer favorable para la firma de la presente Resolución.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

mecip 2015

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 305.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ENMIENDA "A" AL CONTRATO DGG/UEP Nº 2/2023 "CONSTRUCCIÓN DE 27 USF EN LOS DEPARTAMENTOS DE CENTRAL, CORDILLERA Y PARAGUARÍ", ID N° 421.936, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD (P167996) - CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 8963 - PY (BIRF/BANCO MUNDIAL).

Asunción, 24 de junio de 2024

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1º. Autorizar la suscripción de la enmienda "A" al CONTRATO DGG/UEP N° 02/2023 "CONSTRUCCIÓN DE 27 USF EN LOS DEPARTAMENTOS DE CENTRAL, CORDILLERA Y PARAGUARÍ", ID N° 421.936, en el marco del Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud (P167996) – Contrato de Préstamo N° 8963, conforme al siguiente detalle:

N°	Nombre del Servicio de Salud	Monto por USF del Contrato A	Resumen de Cantidades – Rubros enmendables (incremento)	Resumen de Cantidades – Rubros enmendables (decremento)	Resumen de Montos de Adicionales no contemplados pero necesarios	Monto por USF incluyendo la Enmienda A
1	USF DIVINA ESPERANZA	1.165.922.061	78.790.708	24.352.631	91.920.587	1.312.280.725
2	USF YEGUARIZO	1.165.922.061	33.385.311	21.710.526	64.027.246	1.241.624.092
3	USF GUARAPI	1.165.922.061	10.939.201	21.710.526	44.771.637	1.199.922.373
4	USF NUATI CALLE	1.165.922.061	19.495.385	22.064.842	52.876.245	1.216.228.849
5	USF YARIGUAAMI	1.165.922.061	193.605.718	65.471.096	65.058.510	1.359.115.193
6	USF POTRERO ANGELITO	1.165.922.061	8.798.552	21.710.526	44.771.637	1.197.781.724
7	USF ALFONZO LOMA	1.165.922.061	103.758.398	24.352.631	130.114.569	1.375.442.397
8	USF ALMADA	1.165.922.061	103.610.791	21.710.526	76.861.272	1.324.683.598
Monto total del Contrato incluyendo Enmienda A						**10.227.078.951**

N°	Nombre del Servicio de Salud	Fecha de Orden de Inicio	Plazo para terminación de Ejecución de Obras	Plazo de Suspensión de Ejecución de las Obras	Plazo Solicitado para ampliación vía Enmienda A	Plazo Final a partir de la Orden de Inicio incluyendo la Enmienda A
1	USF DIVINA ESPERANZA	1/9/2023	240 días	30 días	30 días	300 días
2	USF YEGUARIZO	1/9/2023	240 días	30 días	30 días	300 días
3	USF GUARAPI	1/9/2023	240 días	30 días	30 días	300 días
4	USF NUATI CALLE	1/9/2023	240 días	30 días	30 días	300 días
5	USF YARIGUAAMI	1/9/2023	240 días	30 días	60 días	330 días
6	USF POTRERO ANGELITO	1/9/2023	240 días	30 días	30 días	300 días
7	USF ALFONZO LOMA	1/9/2023	240 días	30 días	40 días	310 días
8	USF ALMADA	1/9/2023	240 días	30 días	40 días	310 días

Artículo 2º. Determinar que las demás Cláusulas del CONTRATO DGG/UEP N° 2/2023, no afectadas por la presente Resolución permanecen vigentes e invariables.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — MINISTRA

mecip 2015

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 305

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ENMIENDA "A" AL CONTRATO DGG/UEP Nº 2/2023 "CONSTRUCCIÓN DE 27 USF EN LOS DEPARTAMENTOS DE CENTRAL, CORDILLERA Y PARAGUARÍ", ID N° 421.936, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD (P167996) - CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 8963 - PY (BIRF/BANCO MUNDIAL).

Asunción, 24 de junio de 2024

Artículo 3º. Encomendar a la Unidad Ejecutora del Proyecto la elaboración de la Enmienda "A" del CONTRATO DGG/UEP N° 2/2023.

Artículo 4º. Autorizar al Director General de Gabinete a suscribir la Enmienda "A" del CONTRATO DGG/UEP N° 2/2023.

Artículo 5º. Disponer que las garantías establecidas en el CONTRATO DGG/UEP N° 2/2023 deberán ser ampliadas conforme al monto y los plazos adicionales.

Artículo 6º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. MARÍA TERESA BARÁN WASILCHUK
MINISTRA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRA

/gnicm/lbm
SIMESE N° 102.649/24

mecip 2015